



RATIFÍQUESE MODIFICACIÓN  
RETENCIÓN JUDICIAL PENSIÓN DE  
ALIMENTOS.

LA HIGUERA, 14 ENE. 2014

DECRETO EXENTO : N° 0001/15

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. N° 94 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; el Art. 8° de la Ley N° 14.908; y en uso de las atribuciones de mi cargo ;

CONSIDERANDO :

La carta de fecha 20.12.13 del Tribunal de Familia de Ovalle que ordena ejecutar la Retención Judicial caratulada como RIT : Z-914-2011, por pensión de alimentos;

**DECRETO**

1.- Modifíquese el D.E. N° 3653 del 07.10.13 y procédase a descontar, a contar del mes de Diciembre del 2013, la suma equivalente al 54,76% del Ingreso Mínimo Remuneracional ordenada por el Tribunal de Familia de Ovalle al funcionario **Don Felipe Edgardo Quispe Quispe**, Jefe del Departamento Social, Planta de Jefaturas, Grado 11°, E.M.S.

2.- La retención judicial corresponde a la pensión de alimentos en favor de su hija **Javiera Catalina Quispe Mendoza**, R.U.T. : \_\_\_\_\_, nacida el 27 de Agosto del 2006.

3.- Deposítese en la cuenta de ahorro a la vista N° 13363248823 del Banco Estado correspondiente a la demandante **Dña María Alejandra Mendoza Moreno**, R.U.T. : \_\_\_\_\_

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE AL INTERESADO (A), Y

ARCHÍVESE.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CARLOS FLORES GONZÁLEZ**  
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- c.c. Interesado
  - 2.- c.c. Carpeta de Personal
  - 3.- c.c. Secretaría Municipal
  - 4.- c.c. Tribunal de Familia de Ovalle
  - 5.- Archivo
- CFG/SDA/ebp.